

	OFICIO DE CITACION	Código:	F-CAM-018
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

Numero de radicado: 33524 2025-S
Fecha y Hora: 10/11/2025 16:21:02

DTN

Neiva,

Señores:

INDETERMINADOS

Comunicación en página web por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo expuesto en el inciso segundo del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Asunto: Comunicación en página web del Auto No. 599 del 30 de septiembre de 2025.
Expediente: DENUNCIA-01890-25

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito comunicar que la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, mediante Auto No. 599 del 30 de septiembre de 2025, dentro del expediente denuncia DENUNCIA-01890-25, resolvió:

“ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar INDAGACION PRELIMINAR en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vincular a la presente al presunto infractor que surja con ocasión de las investigaciones realizadas.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la práctica y/o incorporación de las siguientes pruebas:

- Concepto técnico No. 3337 del 13 de agosto de 2025, junto con los registros fotográficos que constan en el mismo.
- Oficiar al Municipio de Baraya – Huila, para que remita información que repose en sus bases de datos, tal como nombre e identificación de la o las personas que realizan el pago del impuesto predial identificado con los números:
- LOTE EL CENTENARIO 41078000000000220029000000000.
- Oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que remita información que repose en sus bases de datos, tal como nombre e identificación del propietario y número de matrícula, de los siguientes predios:

	OFICIO DE CITACION		Código:	F-CAM-018
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

- LOTE EL CENTENARIO 410780000000000220029000000000.
- Ordenar la práctica de las demás pruebas que se consideren necesarias, conducentes y pertinentes para lograr verificar los elementos necesarios para iniciar un proceso sancionatorio ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantada la indagación dentro de los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1333, esta Dirección expedirá Auto de inicio de procedimiento sancionatorio o Auto de Archivo si existe mérito para ello.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede ningún recurso.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido del presente Auto a los interesados en la Denuncia-01890-25, a través de la página web de la Corporación"

Atentamente,

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
DIRECTORA TERRITORIAL NORTE

Proyectó: Juan Pablo Rodríguez – Judicante DTN.
Expediente: DENUNCIA-01890-25